



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reclame ante el Gobierno Nacional el reconocimiento de deuda que dicho poder mantiene con la Provincia de Buenos Aires por los recursos acumulados y no asignados en concepto del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, creado por la Ley Nº 23.548.

Dr. EMILIO MONZO
Biputado Provincial
H.C. de Diputados Prov. de Ba. As.



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Que en 2009, el Consolidado de PROVINCIAS habría cerrado el Ejercicio Fiscal con déficit financiero cercano a los \$9.000 millones (-0.8% del PIB), y un déficit primario de \$5.800 millones (-0.5% del PIB),

Que en 2010, aun cuando se espera la recuperación de la economía, la inflación creciente repercutirá en el gasto público provincial, de la mano de la actualización de los salarios y el mayor peso del gasto en personal en las finanzas provinciales, dando como resultado una profundización del déficit fiscal.

Que teniendo en cuenta el mencionado escenario de profundización del déficit fiscal, resulta evidente que las Provincias necesitan de fuentes alternativas de financiamiento para atender los servicios de la deuda y continuar la prestación de los servicios básicos del Estado, no resultando excluida de dicha situación obviamente la provincia de Buenos Aires.

Que las provincias resultan acreedoras del Gobierno Nacional en tanto existe un importante volumen de recursos acumulados y no asignados a las Provincias en concepto el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN), durante los ejercicios 2003 al 2009.

Para una mayor ilustración, es necesario aclarar que este Fondo, creado por Ley Convenio Nº23.548 en 1988, "tiene por objeto atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales".

Este FONDO se conforma de la siguiente manera:

- 1% del total de la masa neta de coparticipación a distribuir entre la Nación y las Provincias.
- 2% de la recaudación del Impuesto a las Ganancias según la Ley Nº24.073.
- \$20 millones anuales correspondientes a la recaudación del Impuesto a las Ganancias según Ley Nº24.699.
- 1% del 93,7% de la recaudación del Impuesto a los Bienes Personales según Ley Nº24.699.

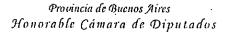
En términos concretos, este FONDO representa en promedio, el 3% del total de recursos distribuidos en forma automática a las provincias.

En los últimos años, el destino de los ATN fue siendo utilizado en forma creciente con una finalidad distinta y para objetivos distintos a los originariamente previstos al momento de su creación. Con esto quiero significar que, actualmente, la mayor parte de los ATN son destinados a financiar gastos del Tesoro Nacional, dejando relegada las necesidades financieras provinciales y/o la atención de situaciones de emergencia, finalidad prevista en la norma de creación.

Entre 2003 y 2009, los fondos acumulados por el Ministerio del Interior sumarían un valor cercano a los \$9.213 millones, de los cuales \$8.313 millones no fueron distribuidos, o sea, permanecen en las cuentas del Tesoro Nacional.

Dr. EMILIO MONZO
Diputado Provincial
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.







Distribución del Fondo ATN 2003-2009

En millones de pesos

Año	Recursos del Fondo ATN	Transferido a	Remanentes Anual	Remanentes	% Anual
2020		Provincias		Acumulados	Distribuido
2003	562	0	562	562	0,0%
2004	837	253	584	1.146	30,2%
2005	1.041	59	982	2.128	5,6%
2006	1.267	164	1.103	3.232	12,9%
2007	1.663	84	1.579	4.810	5,1%
2008	2.057	164	1.893	6.703	8,0%
2009	1.786	177	1.610	8.313	9,9%
TOTAL	9.213	901	8.313	-	9,8%

Fuente: Elaboración propia en base al SIDIF

En igual período, las transferencias de ATN a las provincias sumaron \$901 millones. *Esto implica que, de los \$9.213 millones que integraron el Fondo en los últimos 7 años, se remitió a las provincias sólo el 9.8%.*

Por otro lado, la distribución de estas acreencias del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL, permitiría al GOBIERNO NACIONAL liberar en parte los recursos asignados al PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA (PAF) 2010, que de acuerdo a la Ley Nº 26.546 de Presupuesto Nacional para el presente ejercicio, alcanza a \$11.870 millones.

Por todo lo expuesto, y dada la importancia que para la Provincia tiene el reconocimiento de la deuda que se está reclamando, solicito a los Sres. Legisladores me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Dr. EMILIO MONZO
Diputado Provincial
H.C. de Digutados Provincial